

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 977  
DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CON TRD 4133.0.9.9.157-2015 ADELANTADA A ANA MARIA TORO NUÑEZ C.C.38.655.613 DE GINEBRA (VALLE) / ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BELEN Y SU SABOR.**

El Director (E) del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Area de Vigilancia y Control Ambiental - Grupo GAE-, remite al Área Jurídica Radicado No 2015413300004904 del 18 de febrero de 2015, con asunto Remisión Incumplimiento Norma de Vertimiento Alcantarillado Público año 2014 de BELEN Y SU SABOR, con NIT 38.655.613-4, ubicada en la calle 26 Norte No.6B-23 del Barrio Versalles de Santiago de Cali, remisión de soportes técnicos relacionados en dicho oficio tales como: - Informe técnico No.4133.0.5.2.077 de febrero 16 de 2015, Copia de oficio con radicación No.2015-41330-000882-2 de 30 de enero de 2015.

Que por Auto No.235 de 26 de mayo de 2015, el DAGMA ordena una Indagación Preliminar dentro del expediente con TRD 4133.0.9.9.157-2015 y ordena citar a la señora ANA MARIA TORO NUÑEZ, identificada con la C.C. 38.655.613 de Ginebra (Valle), en calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio BELEN Y SU SABOR, a fin de establecer si existe o no mérito para iniciar proceso sancionatorio en su contra.

Que en virtud a la citación No.2015413300068541 de 29/05/2015, compareció ante el DAGMA el 01 de julio de 2015, a rendir Declaración la señora ANA MARIA TORO NUÑEZ, quien se identificó con el documento de identidad C.C.38.655.613 de Ginebra (Valle).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 977  
DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CON TRD 4133.0.9.9.157-2015 ADELANTADA A ANA MARIA TORO NUÑEZ C.C.38.655.613 DE GINEBRA (VALLE) / ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BELEN Y SU SABOR.**

Que con oficio 2015-41330-006904-2 de 01/07/2015, la señora ANA MARIA TORO NUÑEZ, frente a un Plan de Mejoramiento Ambiental que menciona en su escrito, informa sobre la caracterización realizada a sus vertimientos líquidos el 18 de noviembre de 2014 con laboratorio WATER TECHNOLOGY los cuales arrojaron incumplimiento en el Parámetro de Sólidos Sedimentables.

Que al no cumplir con lo anterior ha contratado a la firma MICROAMBIENTAL INGENIERIA SAS para la realización del Plan de Mejoramiento y Cumplimiento Ambiental, en el cual ya realizó el Diagnostico el día 9 de junio de 2015, para realizar las mejoras y el cumplimiento al análisis por fuera de la norma.

Que dicha Caracterización la realizaría el 01 de julio de 2015, en una jornada de seis horas, previa notificación a EMCALI (según quedó plasmado en su oficio informativo).

Que el 06 de julio de 2015, se recibe en el Area Jurídica copia del oficio DAGMA No.2015413300063301 de 20/05/2015, Radicado padre 2015413300039032 dirigido a la señora ANA MARIA TORO NUÑEZ, con el cual esta Autoridad Ambiental le da respuesta al informe de Avance de Plan de Mejoramiento vertimientos líquidos para el año 2014, radicado en el DAGMA bajo el No.2014-41330-003903-2 de 10/04/2014 y le concede un plazo máximo de 15 días calendario para la entrega de la caracterización del parámetro de sólidos sedimentables y le informa de la obligatoriedad de ejecutar medidas que garanticen que las características fisicoquímicas de que sus vertimientos líquidos cumplan con la normatividad ambiental vigente, Decreto 1594 de 1984 y de reportar al prestador del servicio público de alcantarillado, EMCALI EICE ESP, con la caracterización de vertimientos posterior a los correctivos implementados para verificar el estado de cumplimiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 y 39 del Decreto 3930 de 2010.

V

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 977  
DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CON TRD 4133.0.9.9.157-2015 ADELANTADA A ANA MARIA TORO NUÑEZ C.C.38.655.613 DE GINEBRA (VALLE) / ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BELEN Y SU SABOR.**

Que posteriormente se recibe en el Area Jurídica, copia del oficio DAGMA 2015413300097271 de 21/07/2015, con el cual le está dando respuesta al Radicado padre 2015-41330-006904-2 de 01/07/2015 y esta Autoridad Ambiental le concede el plazo hasta el 30 de julio de 2015, para que haga entrega de la caracterización posterior del Parámetro Sólidos Sedimentables en el efluente final, entre otros aspectos plasmados en el oficio.

Que se allegó al Area jurídica del DAGMA Informe técnico No.4133.0.5.2.521 de agosto 11 de 2015, del Profesional del Grupo de Gestión Ambiental Empresarial del Área de Vigilancia y Control Ambiental que evalúa y elabora el Informe Técnico sobre el Estado de Cumplimiento al Decreto 1594 de 1984 de RESTAURANTE BELEN Y SU SABOR, NIT 38.655.613-4 , sobre la presentación de la caracterización de sus vertimientos posterior a la implementación de las medidas correctivas durante el año 2015, donde evidenció que cumplió con los niveles permisibles en el Punto 1 Efluente final en el Parámetro de Sólidos Sedimentables (valor norma 10ml/l; valor reportado 6,0 ml/L) conforme a lo establecido en el Decreto 1594 de 1984.

Que encontrándose todavía en la etapa de Indagación Preliminar de que trata el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, ordenada por Auto 235 de mayo 26 de 2015, y teniendo en cuenta lo comunicado por el DAGMA a través del Grupo de Gestión Ambiental Empresarial - Grupo GAE- a través del Informe Técnico No.4133.0.5.2.521 de 11 de agosto de 2015, este despacho procederá a ordenar el archivo de la investigación aquí adelantada contra ANA MARIA TORO NUÑEZ- Establecimiento de Comercio BELEN Y SU SABOR.

Que por lo antes expuesto, el DAGMA,

**RESUELVE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 977  
DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CON TRD 4133.0.9.9.157-2015 ADELANTADA A ANA MARIA TORO NUÑEZ C.C.38.655.613 DE GINEBRA (VALLE) / ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BELEN Y SU SABOR.**

ARTICULO PRIMERO: Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9- 157-2015, dentro de la Investigación Administrativa Sancionatoria adelantada a la señora ANA MARIA TORO NUÑEZ, identificada con la C.C.38.655.613 de Ginebra (Valle), como propietaria del establecimiento de comercio BELEN Y SU SABOR de la Calle 26 N No.6BN-23 del Barrio Versalles del Municipio de Santiago de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente y/o por Aviso el contenido del presente Acto Administrativo, a la señora ANA MARIA TORO NUÑEZ, identificada con la C.C.38.655.613 de Ginebra (Valle).

ARTICULO TERCERO: Desanòtese el expediente con TRD No 4133.0.9.9.157-2015 del respectivo libro radicador de expedientes activos de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO CARVAJAL TRUJILLO**  
**DIRECTOR (E) DAGMA**

Proyectó: Eduard Robert Cajiao S. – Abogado Contratista - Área Jurídica. SAC

Revisó: Dr Walter Reyes Unas – Profesional Universitario – Jefe de Área Jurídica DAGMA - Dra Ana Milena Dominguez Martinez – Abogada Contratista - Lider Grupo Procesos Sancionatorios.

Elaboró: Eduard Robert Cajiao S. – Abogado Contratista - Área Jurídica. SAC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413300011181

Fecha: 03-02-2016

TRD: 4133.0.9.12.187.001118

Rad. Padre: 2016413300011181

Señora  
ANA MARIA TORO NUÑEZ  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BELEN Y SU SABOR  
CALLE 26N # 6BN - 23 B/ VERSALLES COMUNA 2  
La Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso del AUTO N° 977 del 11 De DICIEMBRE del 2015.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, me permito notificarla del AUTO N° 977 del 11 de Diciembre del 2015 expedido por la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA.

Contra dicho Acto Administrativo, **NO PROCEDE** Recurso alguno. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo)

La Notificación de este Acto Administrativo (AUTO N° 977 del 11 de diciembre del 2015), se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente AVISO en el lugar de destino. (Se anexa copia íntegra del Acto Administrativo).

*Ana M. Toro*

*LA*  
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DE VILA  
DIRECTOR - DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica DAGMA. *F.A.J.A*  
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA, DR.  
Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA  
Elaboró: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica DAGMA

*Ana Maria Toro*  
*C.C. 38.655.613*  
*tel. 6615641*  
*feb/17/2016*  
*1:30 PM*

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08  
Teléfono: 524 0580  
www.cali.gov.co

Oficina Principal Calle: Calle 25 Norte # 5N - 57 Oficina: 338 Edificio Astrocetro - PBX (572) 684 4444 / FAX (572) 684 4444 / EXT: 147  
Bogotá: Carrera 16 # 79 - 20 Oficina 404 Centro Profesional Parque del Lago - PBX (571) 691 7724  
Medellín - Barranquilla  
Pereira: Carrera 5 # 18-64 Edificio Cantabña Subnivel

Gloria Cristina Blanco Giraldo  
Directora NIF  
CPAI Cabrera International S.A.

Cordialmente,

Cualquier inquietud o aclaración adicional que usted requiera, con gusto estamos dispuestos a suministrarla.

Información requerida de fin de vigencia: 2014-12-31	
La sociedad con NIT 900408717 NO está registrada.	
Fecha de la Sociedad:	
NIT:	
Razon Social:	
Código:	
Le ha enviado el oficio de requerimiento a la siguiente dirección:	
Departamento:	
Ciudad:	
Dirección:	
Atención: Los estados financieros no se darán por recibidos hasta tanto no se envíen los documentos solicitados.	

- Compara la Circular Externa 201-000011 de 2014
- Pruebas para el envío de informes
- Re la preparación de informes financieros

Superintendencia de Sociedades

Nuestra Entidad  Reparos Superintendente  Insolvencia  Procedimientos de Insolvencia  Procedimientos de Mercaderías  Vigilancia y Control Financiero y Contables  Aduanas  Premios

Como soporte de nuestra verificación, se adjunta pantallazo de consulta:

